

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA COMISIÓN ODS PARAGUAY Y
LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FACEN – UNA)**

La Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, el seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en adelante “Comisión ODS Paraguay”, y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante “FACEN”, en lo sucesivo denominadas “las Partes”;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Coordinador de la Comisión Interinstitucional para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, tiene la potestad de requerir el concurso de cualquier entidad o actor que pueda contribuir al desarrollo de acciones de aceleración para agilizar la implementación de los ODS en el Paraguay, de conformidad al Art. 5 del Decreto N° 3581 del 4 de mayo de 2020, que dispone la creación de la nueva Comisión ODS Paraguay;

Que, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción genera conocimientos y forma profesionales emprendedores, altamente capacitados en las áreas de ciencias exactas y naturales, tecnológicas y de formación docente, promoviendo la conservación del ambiente y la construcción de una sociedad más equitativa, justa y humana, contribuyendo de esta manera desde las dimensiones académica e investigativa con el avance en el cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

HAN ACORDADO lo siguiente:

**ARTÍCULO I
Objetivo**

El presente Memorándum de Entendimiento, en lo sucesivo “MdE”, tiene por objeto la creación de instancias o vínculos entre las distintas plataformas lideradas por las Partes a los efectos de generar una alineación de sus trabajos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), al tiempo de generar sinergias, catalizadores y aceleradores que impacten en la implementación de las dimensiones sociales, económicas y medioambientales de la Agenda 2030 a partir del trabajo multisectorial y mancomunado, favoreciendo, de esta manera, la inclusión de la Academia en los trabajos desplegados por la Comisión ODS Paraguay.



ARTÍCULO II Objetivos Específicos

Para los fines del presente MdE, las Partes trabajarán conjuntamente en la elaboración de un Plan de Trabajo que se basará en tres ejes centrales: la capacitación en ODS de los jóvenes líderes universitarios y profesionales del Paraguay; la difusión de los ODS en la comunidad académica y científica del Paraguay, y la investigación y producción científicas vinculadas a la Agenda 2030 y los ODS en Paraguay.

En ese sentido, se prevén los siguientes objetivos específicos:

1. Articular las acciones de la FACEN relativas a la producción científica académica en materia de desarrollo sostenible, en particular del Centro Académico de Observación ODS, con los trabajos realizados por las diferentes instancias de la Comisión ODS y para el fortalecimiento de espacios de diálogo y debate académico y científico con relación a los ODS;
2. Apoyar y fortalecer a la Comisión ODS Paraguay en el trabajo de sistematización y análisis de información y datos vinculados a los ODS, así como la identificación de brechas persistentes para el avance en el cumplimiento de las metas ODS;
3. Vincular el programa de maestría en Desarrollo Local Sostenible de la FACEN y la producción de trabajos de carácter científico de los cursantes y egresados, con los trabajos de la Comisión en ODS en sus diferentes instancias, particularmente en lo referente a la estrategia de localización o territorialización ODS, tendiente a la escalabilidad y replicabilidad de proyectos a nivel nacional y sub-nacional;
4. Vincular los trabajos de la FACEN referentes a la producción científica académica en materia de desarrollo sostenible, en particular de su Centro Académico de Observación ODS, con observatorios ODS regionales, foros especializados de análisis e intercambio en materia de producción científica y académica de la Agenda 2030 y otros espacios regionales e internacionales que permitan fortalecer e impulsar acciones en materia de desarrollo sostenible;
5. Organizar actividades conjuntas de formación y capacitación, así como de difusión y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el ámbito de la Academia y en los territorios en los cuales la FACEN interviene con acciones relacionadas a los mismos;
6. Fortalecer los proyectos de localización de los ODS a nivel local y regional;
7. Promover el intercambio de experiencias y la participación activa del sector Academia en las mesas intersectoriales de la Comisión ODS Paraguay;
8. Propiciar la atribución de créditos de extensión universitaria a alumnos de la FACEN, a fin de fomentar su participación en todas las actividades de difusión, formación y capacitación en relación a los ODS, llevadas a cabo de manera conjunta por esta casa de estudios y la Comisión;
9. Promover alianzas estratégicas con otros actores del sector público y privado para el logro de estos objetivos;



10. Aunar esfuerzos para la concreción de cualesquiera otras iniciativas que a juicio de las Partes contribuyan al logro del Objetivo General establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO III Compromisos

Las Partes se comprometen a colaborar y mantener una estrecha relación de trabajo para el logro de los objetivos de este Memorándum de Entendimiento, así como a propiciar las gestiones necesarias para la concreción de las actividades consensuadas, dentro de las limitaciones establecidas en el Art. V.

ARTÍCULO IV Alcances

Las Partes actuarán por cuenta y orden propio como entidades independientes, y no estarán autorizadas de manera alguna a comprometer a la otra.

ARTÍCULO V Financiamiento

Cada Parte sufragará los gastos relativos al cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, y en la medida de sus posibilidades y disponibilidad presupuestaria, que en ningún caso implicará desembolsos monetarios de ningún tipo entre las Partes.

ARTÍCULO VI Solución de Controversias

Las Partes acuerdan resolver de manera amistosa y mediante negociaciones directas cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación o de la interpretación del presente Memorándum de Entendimiento.

ARTÍCULO VII Notificaciones

Todas las notificaciones que deban efectuarse entre las Partes, conforme al presente Memorándum de Entendimiento, deberán ser, en todos los casos, realizadas por escrito y se entenderán efectivas desde el día siguiente de su recepción por la otra Parte.

Las notificaciones a la Comisión ODS Paraguay serán dirigidas a la siguiente dirección:





COMISIÓN ODS PARAGUAY, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Atn.: Embajador José Antonio Dos Santos, Coordinador.
Dirección: Palma y 14 de Mayo, Edificio Asubank, Piso 8.
Email: comisionodsparaguay@mre.gov.py

Las notificaciones a la FACEN:

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ASUNCIÓN
Atn.: Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, Decano
Dirección: Ruta Nº 2 "Mcal. Estigarribia". Km. 10 ½. Ciudad de San Lorenzo.
Email: facen@facen.una.py

ARTÍCULO VIII Entrada en vigor, duración y enmienda

1. El presente Memorándum de Entendimiento regirá a partir de la fecha de la firma de ambas Partes. Tendrá una duración de un (1) año y se renovará automáticamente por un período igual, a menos que una de las Partes notifique a la otra Parte su voluntad de darle término, con treinta (30) días de antelación.
2. El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser enmendado o complementado de común acuerdo, atendiendo a los intereses y necesidades de las Partes, por medio de una adenda que entrará en vigor desde la fecha de su firma.
3. La terminación del presente Memorándum de Entendimiento no afectará la conclusión de los proyectos, programas o acciones comunes iniciados durante su vigencia, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

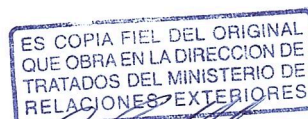
FIRMADO en la ciudad de Asunción, el 8 de abril del año 2021, en dos ejemplares originales, en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA COMISIÓN
ODS PARAGUAY 2030**


José Antonio Dos Santos
Coordinador

**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ASUNCIÓN**


Constantino Nicolás Guefos Kapsalis
Decano





Carlos Ruckelshaus
Director de Tratados